

En Mahon, 6 rs. al mes, adelantados. En los demás pueblos de la isla, 7 rs.—Fuera, trimestre, 24 rs.

Este periódico se publica todos los días por la mañana, excepto los lunes y siguientes a festivos.

El Menorquin.

ORGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

SEGUNDA ÉPOCA.—Director: Bernardo Fabregues y Sintés.

Los anuncios y comunicados se insertarán a precios convencionales.—Se ofrece rebaja a los Suscritores.

Redaccion y Administracion, calle del Castillo, 58. Horas de oficina para anuncios, de 9 a 12 mañana.

Año IV.

Mahon, viernes, 21 de Junio de 1872.

Núm. 879.

LAS ITALIANAS.

Todas las mujeres que han ejercido funesto influjo en la política de nuestra patria han venido de ese país en que nacieron la lasciva hija del papa Alejandro VI, Lucrecia Borgia, y la sanguinaria Catalina de Médicis, la que preparó la horrible matanza de la noche de Saint Barthelemy e hizo tan tumultuosos y funestos para Francia los tiempos de la menor edad de su hijo Carlos IX.

Siempre que una italiana ha podido influir poderosamente en la marcha de los negocios públicos han sido sus intrigas preludio de la guerra civil unas veces, de invasiones extranjeras otras, de grandes catástrofes y terribles desventuras siempre.

Cuando estalló aquella guerra de sucesión, provocada por el advenimiento al trono del nieto de Luis XVI, no hubieran sido tan grandes sus horrores, ni tanta sangre española se hubiera derramado en los campos de batalla, si la princesa de los Ursinos, esa mujer que, aunque había nacido en Francia, se había hecho por su educacion y por su larga permanencia en Italia una digna descendiente de las Lucrecias y Catalinas, no hubiera influido poderosamente en el ánimo de Felipe V, y no hubiera herido más de lo que estaba el sentimiento nacional, doblemente excitado al ver que sólo se le imponía un rey extranjero, sino que este hombre de groseros instintos, sin talento, sin condiciones de carácter, se dejaba dominar por una aventurera, que era en realidad la que dirigía los negocios del Estado.

No fueran menos terribles para la patria los males que desencadenó sobre ella la italiana Isabel de Farnesio, que sucedió a la princesa de los Ursinos en el corazón y en el dominio del sensual y embrutecido Felipe V. Sus intrigas con el funestísimo abate Alberoni, al que elevó a primer ministro, provocando los odios del pueblo, al que hizo grande de España, insultando a la aristocracia, que abrazó la causa del archiduque Carlos, y al que a fuerza de oro, sacado de las arcas del Estado, hizo conferir el capelo de cardenal, dieron por resultado la renovación de aquella funesta guerra de doce años, guerra en que intervinieron los extranjeros y concluyó con la cesion de Portugal y Menorca a los ingleses, con la pérdida de Cerdeña, de Toscana y del Milanesado, con la desmembracion, en fin, de aquel gran imperio en cuyos dominios jamás dejaba el sol de lucir, y lo que es peor aún, con la pérdida de los derechos de Cataluña y Aragon, que dejaron de gozar desde esta época de la sabia administracion de sus dignos justi-

cias y sus populares concellers.

Y no terminaron con el tratado de Utrech los males que hizo sufrir a España la camarilla italiana de Isabel de Farnesio y del abate Alberoni; que este hombre funesto provocó aquella guerra con Francia que concluyó con el denigrante tratado de 1720, y aquella ambiciosa mujer sacrificó la vida de millares de españoles, llevada del loco empeño de colocar corona real en la frente de todos sus hijos.

Mas funesta aun qué Isabel de Farnesio fué para este país infortunado la parmesana Maria Luisa, la licenciosa mujer de Carlos IV, que dejándose arrastrar por sus pasiones y ayudada por la imbecilidad de su marido, renovó en la corte las escandalosas escenas del Bajo Imperio, elevó a los primeros puestos de la nacion a sus favoritos, e hizo de su alcoba el centro desde donde se dirigian los negocios del Estado.

Ira y rubor causa recordar aquellos tiempos de degradacion y abatimiento; pero, como ha dicho en su último discurso el mas insigne de nuestros oradores, es la historia la clinica donde se aprenden las enfermedades de los pueblos, y a ella debemos recurrir cuando síntomas tan graves como los que hoy siente España se presentan, a fin de poner el oportuno y eficaz remedio para que no volvamos a sufrir enfermedad tan terrible, postracion tan dolorosa como aquella, que apenas pudo borrarse con la grandiosa epopeya de nuestra Independencia.

Si, rubor e indignacion causa recordar aquellos tiempos en que Godoy, elevado desde guardia de corps a primer ministro, era el árbitro de la suerte de España, cuyas puertas abrió traidoramente a los ejércitos de Napoleon I. ¡Cuan caros pagan sus momentos de debilidad y abatimiento las naciones, bien lo demuestra aquella titánica lucha que el pueblo español tuvo que sostener contra las vencedoras legiones del primer guerrero del siglo!

No insistiremos en pintar la degradacion de la italianizada corte de Maria Luisa, aunque para ello nos ofrecen vasto asunto las camarillas de Godoy, del príncipe de Asturias y de la reina de Etruria, porque indigno recordar tanta miseria. No hablaremos tampoco de los males que ha hecho sufrir a España otra italiana, tan funesta como sus compatriotas, Maria Cristina. Vive en el destierro, hallase su familia separada del trono, bajo cuya sombra murieron sus padres y se mecía la cuna de sus hijos, pesa sobre ellos la sentencia del pueblo español, contemplan la traicion de sus parciales, y la desgracia, aunque sea me-

recida, reclama el respeto de los que de honrados blasonan. Pero, aunque nosotros no lo recordemos, ¿quién no tiene presente la negra ingratitud de la esposa de Fernando VII? ¿Quién no recuerda sus persecuciones a los liberales, su ambicion, su codicia, su perfidia para con aquellos a quienes tanto debía? Todavía sufrimos las consecuencias de sus pasiones y de sus intrigas, tan funestas, tan odiosas como las de todas las italianas que han ocupado el trono de España.

Esas mujeres son terribles cuando la ambicion las ciega; hacen lo que Isabel de Farnesio, derrochar tesoros, sacrificar la vida de millares de hombres por satisfacer uno de sus ensueños; cuando obran impulsadas por sus pasiones, llegan, como Maria Luisa, hasta el último grado de degradacion y cinismo; pero cuando son mas temibles es cuando las ciega el fanatismo religioso y las alienta el deseo de venganza; llevada por ese fanatismo, Catalina de Medicis preparó la horrible hecatombe de la noche de Saint Barthelemy, y cuantos más cadáveres cubrian las calles de París, cuanto más lastimeros eran los ayes y más horroroso el combate, tanto mas grande y mas meritoria creia ella su accion, que iba a librar a la iglesia católica de hugonotes.

Temamos, pues, y hagamos mas que temer; evitemos las consecuencias del fanatismo ó de las pasiones de las italianas, para que no vuelvan a nuestra patria tan funestos dias como aquellos en que dominaron la princesa de los Ursinos, Isabel de Farnesio, Maria Luisa y Maria Cristina.

(La Igualdad.)

CORTES.

SENADO.

Sesion del 20 de mayo de 1872.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANTA CRUZ.

Abierta a las tres en punto, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El señor ministro de Gracia y Justicia sube a la tribuna y lee el proyecto de reforma de la gracia de indulto, que pasó a las secciones para nombramiento de la comision.

Entrando en la órden del dia, el señor Suarez Inclan continúa su interrumpido discurso en la sesion del último sábado.

Dice que han sido estériles todos los esfuerzos para conseguir un ministerio serio entre los elementos que concurrieron a la Revolucion de Setiembre; que

la única resolucio que pueda tener esta situacion de amarguras por que está atravesando el país, es la que apoyándose en la legitimidad representada...

El señor presidente agita la campanilla, y dice al orador que no está en su derecho hablando así.

El Sr. Suarez Inclan dice que está en su derecho hablando así, puesto que las distintas fracciones de la Camara le tienen para presentar una proposicion pidiendo toda clase de reformas.

El señor presidente vuelve a interrumpirle, y el Sr. Suarez Inclan somete al juicio del Senado su conducta en este caso.

Despues de haberse lamentado que el Sr. Sagasta no haya llevado a los tribunales al director de *La Tertulia*, por las acusaciones terminantes que le ha dirigido en este periódico con ocasion de la célebre circular privada de elecciones, expresó su deseo de conocer lo que el Sr. Sagasta opina acerca del sufragio universal.

Dice que el sufragio universal en su forma directa es un ataque a las clases conservadores, y un germen de inmoralidad en la sociedad y de disolucion e indisciplinacion en el ejército, y por último, la violacion de la justicia y del derecho.

Manifiesta que así como el Gobierno ha acudido a las Cortes para ponerse a cubierto por el empleo que ha hecho de los dos millones de reales, no ha tenido la misma prisa para venir al Senado a pedir un bill de indemnidad por la violacion de la Constitucion. Dice tambien que de los dos millones no hablará, por si acaso el Senado tiene que constituirse en tribunal para juzgar este hecho.

Concluye el Sr. Suarez Inclan su discurso explicando su posicion política.

El señor ministro de Fomento se levanta a contestar al Sr. Suarez Inclan, y pronuncia un discurso en que a falta de argumentos serios que exponer contra los contondentes que le dirigió el orador moderado (así llamó al Sr. Suarez Inclan), agotó sus fuerzas laringeas para probar que el ministerio Sagasta es el mejor de todos los gobiernos habidos.

Documento Parlamentario.

El texto íntegro de la proposicion presentada en el Congreso de diputados pidiendo la responsabilidad contra el ministerio que autorizó la famosa transferencia de los dos millones de reales, es el siguiente:

«Resultando de las esplicaciones solemnemente dadas ante el Congreso de diputados por varios señores ministros que,

en virtud de acuerdo tomado en Consejo por todos los que desempeñaban el cargo de tales en 18 de marzo último, se han tomado de la Caja de Ultramar quinientas mil pesetas para atenciones apremiantes y con cargo al capítulo de gastos secretos del ministerio de la Gobernación:

Resultando plenamente confirmado este hecho en el preámbulo del proyecto de ley presentado al Congreso por el presidente del Consejo de ministros, don Praxedes Mateo Sagasta, en 16 del actual, al intento de que las Cortes aprueben la operación de que se trata:

Resultando del espresado preámbulo la confesión explícita de que para obtener el necesario suplemento de crédito ó crédito extraordinario no se observaron estrictamente los trámites establecidos en los artículos 36 y siguientes de la ley de contabilidad por no permitirlo la índole del servicio, á menos de publicar datos y noticias que debían conservarse en la mas absoluta reserva:

Considerando que, según la Real Orden de 12 de noviembre de 1853, los fondos de la Caja de Ultramar están afectos á obligaciones especiales, y que tocan al interés privado, á tal punto que, para ponerlos á cubierto de toda eventualidad, previene la disposición 14.ª de aquella que solo existan en las arcas las sumas indispensables para las atenciones de un trimestre, imponiéndose las demás existencias en el Banco Español de San Fernando:

Considerando, por consiguiente, que, al tomarse las quinientas mil pesetas de la Caja de Ultramar en la forma en que se tomaron, se ha atentado contra un depósito sagrado de ajena pertenencia, infringiendo notoriamente la Real Orden mencionada de 12 de noviembre de 1853:

Considerando que por el mismo hecho se ha infringido también el párrafo 2.º del artículo 33 de la ley de contabilidad vigente, el cual preceptúa que el gobierno no puede dar otro empleo á los fondos públicos que el prescrito por la ley de presupuestos ú otra que los determine, cuya infracción implica la responsabilidad determinada en el párrafo 2.º del art. 34, que declara que los ministros que faltaren á la ley en la aplicación y distribución de los fondos públicos quedarán sujetos á las penas que el Código marca para los que distraen de su objeto dinero, efectos ó cualquiera otra cosa mueble recibida en depósito ó administración:

Considerando que, confesada la infracción de los artículos 36 y siguientes de la ley de contabilidad, que no consignan excepción de linaje alguno, no puede quedar aquella coonestada con la índole del servicio á que se destinaban los fondos, porque donde la ley no distingue, á nadie es lícito distinguir:

Considerando que, lejos de aparecer atenuada la infracción de la ley de contabilidad, se descubre un propósito deliberado de faltar á ella, pues que para la concesión del crédito extraordinario ó

suplemento de crédito no se ha pedido previamente dictamen al Consejo de Estado en pleno sobre la necesidad y urgencia del gasto, ni se ha tenido en cuenta por tanto, la opinión de este alto cuerpo consultivo, ni el importe del gasto se ha cubierto provisionalmente con la deuda flotante del Tesoro, ni el decreto de concesión se ha remitido con el expediente de que toma origen al Tribunal de Cuentas para su registro, ni se ha publicado después en la *Gaceta de Madrid*, formalidades todas ineludibles al tenor de los artículos 41 y 42 de la repetida ley en el caso de que las Cortes no estuviesen reunidas y el gasto para el cual falte crédito fuera urgente:

Considerando, por tanto, que la acción de ejecutar la concesión del crédito sin cumplir los requisitos enumerados hace responsables á los ministros conforme al art. 34 antes citado de la ley de contabilidad y según el tenor literal del artículo 42:

Y considerando, por último, que si no es admisible la esculpación fundada en la urgencia del servicio, porque la ley ha fijado para casos semejantes reglas que el ministerio presidido por el Sr. Sagasta no cumplió, es menos admisible todavía la que hace relación al reintegro de caudales á la Caja de Ultramar, pues que la devolución correspondía de derecho, independientemente de la voluntad de los ministros.

Pedimos al Congreso se sirva tomar acuerdo declarando que ha lugar á exigir responsabilidad al ministerio presidido por D. Praxedes Mateo Sagasta en 18 de marzo próximo pasado, época en que se dispuso y ejecutó la distracción de quinientas mil pesetas de la Caja de Ultramar, con cargo y para obligaciones del capítulo de gastos secretos del ministerio de la Gobernación.

Palacio del Congreso 27 de mayo de 1872.—José C. Sorni, Joaquín Gil Berges.—Pedro J. Moreno Rodríguez.—Joaquín Fiol.—J. Soriano Plasent.—Gregorio Alonso Grimaldi.—C. el conde de Toreno.»

El ministerio radical ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidencia y Gobernación.—Zorrilla.
Guerra.—Córdova.
Estado.—Martos.
Fomento.—Echegaray.
Ultramar.—Gaset y Artime.
Hacienda.—Ruiz Gomez.
Gracia y Justicia.—Montero Rios.
Marina.—Beranger.

CRONICA LOCAL.

Han regresado á Palma los diputados por Mallorca, y siendo cuestión resuelta la disolución de las actuales Cortes, es probable llegue también á esta el martes próximo á bordo del vapor-correo «Mahonés» el C. Ládico, después de haber sostenido muy alta la bandera de nuestros principios y observando una conducta intransigente.

Segun vemos en «El Isleño», han sido nombrados jueces municipales de esta isla, los ciudadanos que á continuación se espresan:

PARTIDO DE MAHON.

Alayor.—D. Jaime Pons y Villalonga.

Ciudadela.—D. Antonio Nieto y Sagrera.

Ferrerías.—D. Jaime Florit y Paris.

Mahon.—D. Domingo Vidal y Vives, abogado.

Mercadal.—D. Cristóbal Carretero y Brú.

Villa-Carlos.—D. Francisco Cárneas y Fábregas.

Segun una carta de Palma que tenemos á la vista, se dice en aquella capital que será nombrado Subgobernador de esta Isla el ciudadano Miguel Socias y Caimari... de feliz memoria para los mahoneses.

Es lo que debe hacer el Gabinete Zorrilla si quiere *acreditarse* entre nosotros. No decimos mas.

Con referencia á cartas particulares, podemos decir que es casi seguro el nombramiento del ciudadano Mariano de Quintana para Gobernador de estas Islas.

QUELTO ANTOLIBO.

Santo de hoy.

San Luis Gonzaga, confesor.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace visita á la Virgen de Beleo.

ORDEN DE LA PLAZA del 20 de Junio de 1872.

Servicio para el 21.

Gefe de día: D. Gaspar de Scheer, comandante del regimiento inf.ª de Soria n.º 9.—Parada y demás servicios, el mismo cuerpo.—El Sargento Mayor.—Gimeno.

Accediendo á la atenta invitación que me ha dirigido el Sr. Alcalde de Ciudadela por sí, y á nombre del Municipio, he resuelto ir á aquel punto con una compañía de infantería, para permanecer en él durante las fiestas que celebrará el domingo próximo; quedando encargado del despacho ordinario de este Gobierno, durante mi ausencia de la plaza, el Señor Coronel de Artillería D. Antonio Socias.—Souza.

Movimiento del Puerto.

Entrados á libre plática el día 20.

De Andraitx en 2 días, laud esp. San José, de 22 ts., pat. Antonio Juan, con 7 trip. y yeso.—Consignado á D. Miguel Estela.

Despachados el día 19.

Para Palma, vapor-correo esp. Mahonés, de 87 ts., cap. D. Juan Thomas, con 18 trip., 127 pas., la correspondencia y varios efectos.

CORREO DE AYER.

CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DE LA INDEPENDENCIA.

Madrid 16 de junio.

Cerrab, mi carta de ayer, cuando comenzaban los desfallecimientos de muchos políticos y circulaba la voz repetida de que el señor Ruiz Gomez se veía gravemente comprometido en la cuestión financiera, pues todos los capita es se alejaban de él, diciéndole que no podían tratar con las Cortes cerradas.

Nunca he creído que el poder fuera para el partido radical un lecho de rosas, y tal vez se arrepentirán muy de veras de no haber dejado que los acontecimientos siguieran su curso por el camino en que se había ya entrado y que prometía óptimos frutos. Desde el momento en que la Bolsa se declaró en alza, se hicieron desesperados esfuerzos para contenerla y no es en mi concepto extraño á los esfuerzos que hacen fronterizos y calamares, unidos por el vínculo de la desgracia y por el de los dos millones, ageno á los contratiempos que sufre el ministro de Hacienda radical que, caso de dimitir sera sustituido por el señor Figuerola. Mas yo estimo que á estas horas las dificultades están salvadas, que el señor Ruiz Gomez continúa siendo síntoma de buenos augurios para los radicales la llegada ya segura del señor Ruiz Zorrilla, á quien sale á recibir á la hora que escribo, una muchedumbre inmensa compuesta en su mayor parte del pequeño comercio de Madrid, frenético de alegría y de entusiasmo.

No puede negar el señor Ruiz Zorrilla esta verdadera y genuina representación del partido progresista madrileño; mas el señor Zorrilla no debe olvidar que por los mismos caminos se va desde la Roca Tarpeya al Capitolio que del Capitolio á la Roca Tarpeya.

El señor Ruiz Zorrilla ha llegado al fin y ha sido aclamado con verdadero delirio. No es fácil que el ilustre patriota pueda mantenerse mucho tiempo en esta situación que es dificilísima, por que como Argos, debe tener cien ojos, y al propio tiempo que satisfacer el deseo popular, debe vigilar ciertas regiones donde se forman los vientos horacanos y las tempestades que arrastran á los ministros.

La manifestación que en pró de Zorrilla hizo ayer el partido radical de Madrid, demuestra que el partido que le aclama tiene mas cariño á la libertad que á la dinastía, que exige á esta que la guarde y asegure, ó de lo contrario se goza con la lectura del *Príncipe de Maquiavelo*, ó con artículos como los de «La Loca del Vaticano.»

Para saber hasta donde llega el entusiasmo menorquino de nuestros monárquicos, basta leer estos días los periódicos. Bien se comprende que en España mató para siempre la monarquía, el que dió el grito de «Abajo los Borbones.»

El rey es un instrumento, que cuando no sirve, se rompe. ¿No sería más digno y más honrado proclamar desde luego la forma republicana?

Los sagastinos no cejan ni un momento de excitarnos a la revolución, y oírles hablar de Amadeo, es cosa que causa gran hilaridad. Es imposible que se dé una cosa más asquerosa que nuestros partidos monárquicos. Se pide el poder al rey como la bolsa al caminante. Los unos le amenazan con la sangrienta tragedia de Querétaro, los otros con el campo de Guardias y Alcolea. ¿A qué triste grado ha llegado en España la monarquía de Carlos VI! No puede negarse que Amadeo de Saboya es el Augustulo de la monarquía española.—D.

Madrid 17 de junio.

Los periódicos conservadores rugen de rabia y ya la *Epoca* se pone resueltamente del lado de los vencidos entre los que es indudable se contaban grandes inteligencias en el bando alfonsino. El mismo periódico nos cuenta en su número de anoche una cosa peregrina, a saber que en Cataluña están en gran mayoría las opiniones conservadoras; noticia que nadie como ustedes apreciará en lo que vale, que debiera sin duda la *Epoca* a su antiguo temporero del *Diario de Barcelona* fundada solo y exclusivamente en que algunos agiotistas de triste historia y que han figurado siempre en todos los negocios sucios de aquel país, se han declarado últimamente alfonsinos a propósito de la cuestión alfonsina. Personas del valer que atribuye el periódico de la calle de las Torres, a las que alude son de tanta utilidad a los gobiernos como los usureros a las personas de situación precaria; sirven siempre esos logreros para sacar el jugo a la nación y acabar de consumir su arruinada Hacienda. Por lo demás, si al general Baldrich no le faltara mas apoyo que el de esas personas de valer de que habla la *Epoca*, podría felicitarse de ello.

La protesta publicada estos días por los lazaros de ambas cámaras no ha hecho ningun efecto. ¿Y cómo había de hacerlo si la tesis sostenida era evidentemente contraria a la que sostuvieron el año pasado sobre la misma cuestión? Estos, es preciso confesar que no son mas que conservadores de pega. El año pasado se podían cobrar las contribuciones sin autorizacion de las Cortes mediante el artículo famoso de la ley de contabilidad, porque mandaban los calamares y hoy no es esto posible porque mandan los radicales. ¿Cú tan varío? Yo opino que no podían cobrarse ni entonces ni ahora.

Hé aquí como explica *El Imparcial* la venida de don Manuel Ruiz Zorrilla:

«El Sr. Ruiz Zorrilla se negó en un principio a recibir las comisiones, y únicamente en nombre de estas recibió, además de los ministros, a los señores Rivero y creemos que al señor Salmeron, con quienes tuvo una conferencia de mas de una hora, durante la cual se

expusieron al señor Ruiz Zorrilla altas consideraciones de diversa índole para inclinar su ánimo; pero el ilustre retirado no sólo escuchaba impasible las reflexiones, refutando las con energía, sino que de ordinario mostraba una gran reserva y hasta una marcada frialdad para con sus amigos, como sintiéndose mortificado con tanta insistencia. Momentos hubo en que el Sr. Ruiz Gomez apeló a reflexiones gravísimas, indicando también su resolución de dimitir su cargo desde Valladolid, para marcharse al extranjero si el señor Ruiz Zorrilla abandonaba al partido. A todo, sin embargo, contrastaba este con su inquebrantable decisión de abandonar la vida pública, después de la cual no quería exponerse a la deshonra, (son sus palabras) faltando a solemnidades declaraciones.

El Sr. Rivero negó con profundos razonamientos y con elocuentes frases la posición en que creía hallarse el señor Ruiz Zorrilla, demostrando cuanto había de falso en su manera de pensar. Los señores Salmeron y Beranger, por su parte, agotaron todo género de consideraciones políticas por ser tan poco afortunados en sus esfuerzos.

Mientras tanto la multitud, apiñada en la parte exterior de la casa, pedía a cada momento la salida del señor Ruiz Zorrilla al balcón, y cuando había transcurrido una hora desde que empezó la conferencia que hemos ligeramente relatado, conocida su ineficacia, agolparonse aquellas 300 personas en las habitaciones, violentaron la puerta de la en que estaba el señor Ruiz Zorrilla, quien al verse rodeado, aclamado por aquellos entusiastas radicales, hasta tal punto se sintió conmovido que no pudo articular ni una frase ni un grito, cayendo desmayado en brazos de las personas que le rodeaban. Afortunadamente volvió pronto en sí a merced de los cuidados que se le prodigaron, y repuesto algunos momentos después, dirigió la palabra a los comisionados, expresando con verdadera firmeza varias de las causas que acababa de esponer en la conferencia para fundar su negativa.

Entonces partieron de entre los grupos multitud de súplicas en nombre del país, del partido, de la dinastía, de la revolución de setiembre, invocando otros diversos intereses a cual mas responsables, pero todos sin éxito.

Al saber la señora de Ruiz Zorrilla el accidente acaecido a su esposo, penetró en su habitación, para llevarse a otro aposento, después de haber rogado a los circunstantes que se retiraran; pero el Sr. Rivero quiso acompañarlo, encerrándose los tres para evitar nuevas instancias de los comisionados.

Lo que pasó durante un cuarto de hora entre la los Sres. Ruiz Zorrilla y Rivero ante la presencia de la señora del primero, lo ignoramos; pero es lo cierto que transcurrido este breve espacio de tiempo el Sr. Rivero salió alborozado para dar la nueva de que al fin se había decidido, la cual, como es de suponer, fué acogida con entusiastas

aclamaciones. A la tres de la madrugada, la comitiva emprendió la marcha hacia la estación de Magaz.

Por fin ha habido necesidad de destituir a D. Bernardo Iglesias, y como se cree a ese señor capaz de todo se le ha mandado entregar por telégrafo el mando al secretario del gobierno. D. Bernardo tenía esperanza de continuar en su puesto ofreciendo hacer en pró del gobierno radical cuanto ha hecho en pró del conservador o calamar. ¡Qué delicadeza la de ciertas gentes!—D. P. S. Los sagastinos trabajan como desesperados, y albergan la esperanza de que D. Amadeo no dara a Zorrilla el decreto de disolución. Creo que estas esperanzas son infundadas; mas en verdad que una de las cosas que podrían ser en estos momentos mas ventajosas, sería el que D. Amadeo retrocediera en el camino emprendido.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Madrid 18 (10:25 m.)

La *Gaceta* publica los reales decretos siguientes: uno disponiendo que cese el señor Martos en el cargo de ministro de la Gobernacion y se encargue de él el señor Ruiz Zorrilla; otro admitiendo la dimision del señor Ferratges, sustituyéndole don Manuel Martinez; otro admitiendo la dimision del general Echagüe, sustituyéndole el general Moriones; otro relevando al general Bassols del cargo de capitán general de Madrid, reemplazándole el general Alaminos; otro admitiendo las dimisiones del subsecretario del ministerio de la Guerra; del vicepresidente del Tribunal Supremo de Guerra y del fiscal del mismo; otro relevando al segundo cabo de la capitania general de Madrid, sustituyéndole el general Pavía; y otro admitiendo la dimision del gobernador de Malaga, sustituyéndole el señor Eguia.

En Guipúzcoa no existen partidas.

Madrid 18 (12:23 t.)

Se han firmado los decretos nombrando gobernadores: de la provincia de Barcelona, al señor Fiol; de la de Sevilla, al señor Rolandi; de Cadiz, al señor Leiva; de Granada, al señor Loma; de Malaga, al señor Dorel; de Valencia, al señor Marquez; de Murcia, al señor Aguilera; de Toledo, al señor Portela; de Córdoba, al señor Escosura; de Valladolid, al señor Lobi; de Burgos, al señor Peret; de Alicante al señor Lezama; de Zaragoza; al señor Miguel (Celestino); de Almería, al señor Carrasco; de Leon, al señor Rivas; de Guadaluajara al señor Pasaron; de Albacete, al señor Izquierdo; de Castellon de la Plana, al señor Rossell; de Avila, al señor Perez y Gonzalez, de Jaen al señor Luque; de Orense, al señor Anveiro; de Pontevedra, al señor Garagarza; de Caceres, al señor Calleja, y de Guipúzcoa al señor Florez.

Otro decreto nombrando director de Obras públicas al señor don Pascasio Escoriaza; y otro, abogado consultor de la casa real al señor Albareda.

Esta noche sale el general Baldrich

para Barcelona.

Madrid 18 (8-45 n.)

Segun el *Imparcial*, es inexacto el rumor que han circulado algunos periódicos de que el señor Montesino haya presentado la dimision.

En breve, quizá mañana ó pasado, se publicará un anuncio señalando el pago del copon que vence el 30 del actual.

El señor Leiva, gobernador de Cádiz, sale hoy a encargarse del mando de aquella provincia.

Esta mañana ha llegado el señor Montero Rios y hoy jurara probablemente su cargo de ministro de Gracia y Justicia.

El general Baldrich se ha despedido hoy del rey.

Se dice que el general Pieltain quedara encargado de la direccion de la Guardia civil.

El brigadier Eguia debe salir en el correo de esta tarde para Malaga.

Madrid 18 (8-58 n.)

Se dice que las variaciones que se hagan en el personal del ministerio de Hacienda no serán de importancia sobre todo en el personal subalterno.

Al general Feralt no se le conferirá la subsecretaria de la Guerra sino probablemente la direccion de Estado mayor.

Se indica al señor Ballesteros para la subsecretaria de Ultramar, cargo que había desempeñado durante la anterior administracion radical.

En breve se publicará un decreto refrendado por el ministro de Gracia y Justicia suspendiendo el pago de los haberes consignados al culto y clero como principio de la declaracion de la Iglesia libre en el Estado libre.

Paris 18 (8-25 n.)

El Papa hizo entregar ayer a los diplomáticos y a los cardenales un documento importante. Es una especie de enciclica en forma de carta dirigida a un cardenal sobre las cuestiones del día.

El departamento de Agricultura de Nueva York anuncia un aumento de 13 por 100 en la cosecha del algodón que es buena y mediana en cuanto a su calidad.

TELEGRAMAS PARTICULARES

DE LA PRENSA LOCAL ASOCIADA.

Vallecas 19 (5:25 tarde.)

Mahon 20 (7:58 mañ.)

La *Gaceta* anuncia el pago de los cupones de la deuda.

Ha llegado a Madrid el general Echagüe.

El general Letona ha visitado al Rey.

Desmientese la entrada de D. Carlos y Cabrera en Cataluña.

El Papa ha publicado una carta en la que protesta de la ocupacion de Roma por el gobierno italiano.

FABRA.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Alcaldía popular de Mahon.

En el Boletín Oficial de esta provincia n.º 830 se halla inserta la circular del tenor siguiente:

Beneficencia. — Negociado 3.º — El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación dijo á este Gobierno con fecha 1.º de mayo último lo siguiente:

INSPECCION PROVINCIAL.

de la Beneficencia particular de las Baleares.

El encargo de Inspector provincial de Beneficencia particular que se me ha confiado por Real orden de 14 del mes último, me impide deberes que procuraré cumplir cual conviene á su interesante objeto.

Obedece la creación de la Inspección provincial del espresado ramo al levantado propósito que explica el Real decreto de 22 de enero de este año inserto en la Gaceta del 31. Son un cometido que existe en otras provincias y no ménos necesario en la Balear donde como en aquellas existen bienes destinados á limosnas, dotes y otros fines benéficos, cuyas rentas y su legítima inversión debe conocer completamente la Administración pública en interés general y con especialidad de los llamados á participar de sus productos segun dispusieron los fundadores.

Es por tanto aquel decreto la realización del Protectorado que incumbe al Gobierno de la Nación, por el que velando para que se cumplan religiosamente los actos de caridad prescritos á los patronos y administradores particulares, puede y debe evitar que jamás los bienes y productos de tan laudables instituciones lleven á malversarse con aplicaciones indebidas.

Segun dicho Real decreto, con objeto de la beneficencia particular y por consiguiente de la alta solicitud del Protectorado todas las instituciones benéficas creadas y dotadas con bienes particulares cuyo patronazgo y administración fueron reglamentados por los respectivos fundadores ó en su nombre, y confiados en igual forma á corporaciones, autoridades ó particulares determinados.

La misión que se me ha conferido consiste en auxiliar aquel superior protectorado que también ejercen los Gobernadores civiles como primeras autoridades administrativas en las provincias; siendo obligación del Inspector que suscribe averiguar que bienes y rentas constituyen el patrimonio de la beneficencia particular en estas islas, conocer su destino y aplicación, el estado de sus cuentas y las demás circunstancias que deben apreciarse en conformidad al decreto mencionado y á la Instrucción que el mismo aprueba y se publicó en la referida Gaceta.

En su virtud y mediante aceptación del señor Gobernador de esta provincia, he dispuesto circular las prevenciones que siguen:

1.º Todo arrendatario de bienes destinados á objetos de beneficencia particular, sean éstos de la naturaleza que fueren, presentará ó remitirá á esta Inspección provincial una declaración que espese la clase de finca ó fincas que lleve en arriendo, punto donde radican, su renta anual y persona ó patrono que la percibe, y el último plazo satisfecho.

2.º Toda persona que preste censos afectos á limosnas ó con destino particular á objetos ú obras pias ó para realizar algún acto de caridad, bajo cualquier clase y denominación que sea, presentará igual declaración en que se manifieste la importancia anual del censo, á quien lo satisface, y últi-

ma pensión pagada.

3.º Las faltas en que incurran arrendatarios y censatarios, no podrán menos de ser denunciadas para la correspondiente penalidad. La validez de los pagos que unos y otros ejecuten, requieran en adelante la circunstancia de que sean conocidos tanto los censos como las rentas por la Inspección de mi cargo.

4.º Las corporaciones, patronos y administradores, sin distinción de personas, tanto eclesiásticos como legos, rendirán asimismo declaración de todos y cada uno de los mencionados bienes, rentas y censos que forman el respectivo patrimonio de esta institución, legado, obra pia ú objeto benéfico, sea el que quiera, espresando las fechas de los títulos ó escrituras en que se fundaron y por quien.

Para estas declaraciones tendrán presente la circular de la Directiva de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales fecha 1.º de mayo último y el modelo que la misma se cita y que á continuación se inserta á fin de atemperarse á sus disposiciones y suministrar en cuanto les conste todos los pormenores que dicho modelo requiere.

5.º Así las corporaciones, patronos y demás personas de quienes trata la disposición antecedente, como también los arrendatarios y censatarios espresados en las anteriores; cuyas declaraciones no pueden presentarse inmediatamente en esta Inspección por no vivir en esta capital, deberán entregarlas al alcalde de su respectivo pueblo. El plazo para las presentaciones será de ocho días, á contar desde que aparezca esta circular en el Boletín oficial de la provincia.

6.º Se recomienda muy eficazmente á los señores alcaldes en pueblos de cualquiera de estas islas, que en cuanto reciban estas disposiciones les den la mayor publicidad en tres días consecutivos, para que nadie pueda alegar ignorancia, aclarando dudas y facilitando el trabajo de redactar las declaraciones á los que necesiten de este auxilio.

7.º También recomiendo á los señores alcaldes dispongan que en su secretaría se reciban y conserven todas las declaraciones que se les presenten para remitirlas directamente á esta Inspección provincial tanto los alcaldes de Mallorca como los de Menorca é Ibiza.

8.º Por último, los señores alcaldes populares se servirán manifestar á esta Inspección que las instituciones de beneficencia particulares, obras pias y legados para objetos de caridad existen en su respectivo distrito, y los bienes, rentas y censos que les sean conocidos.

9.º Mientras se dispone local para esta inspección, los pliegos que han de venir á la misma serán remitidos con sobre al Gobierno civil, y las declaraciones que han de presentarse en esta ciudad, serán entregados en la secretaría del propio Gobierno, negociado de beneficencia.

Las precedentes disposiciones, además del Boletín de la provincia, se insertarán en periódicos de esta capital para su mayor publicidad.

Palma 1.º de junio de 1872.—José Tur y Llaneras.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para su debida publicidad, encargando se ajusten para la formación de los estados que remitirán á este Gobierno de provincia á los modelos que se estampan á continuación. Palma 12 junio 1872.—Julian Vega.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la prevención 6.º de la preinserta circular se publica en este periódico para conocimiento de los vecinos de esta ciudad y su distrito municipal. Mahon 19 Junio 1872.—El Alcalde, Francisco de A. Pons.

D. Demetrio Fontanals y D. Francisco Quadrada, socios de la razón social de Fontanals, Llampallas y Comp.º de la Habana, acaban de llegar á esta ciudad; y por ignorar el domicilio de varios de sus amigos residentes en la misma, tienen el gusto de ponerlo en conocimiento de todos, ofreciéndose á sus órdenes en su morada calle de Anunciay n.º 28.

¡A CIUDADELA!

El domingo próximo 23 del corriente, á las 6 de la mañana saldrá de Villacarlos para Ciudadela un laúd, pudiendo admitir hasta 40 pasajeros, siendo el precio del pasaje de ida y vuelta 4 pesetas, saliendo de Ciudadela para este puerto el martes 25.

Informarán en casa de Pedro Fuscá, calle de la Fuente n.º 1, Villa-Carlos. 2

En Villa-Carlos, calle de Cala Corp, hay una casa con tres huerlos para vender. Informarán en la misma casa, llamada del Sr. José Catalan.

Durante el sitio de Paris fue muy difícil procurar - se en el extranjero ciertos productos que solo se fabrican en esta capital. Esto dio margen á numerosas falsificaciones para reemplazar los productos auténticos.

El Alquitran, que yo presente antes que nadie bajo forma de licor, fue el punto de mira de las falsificaciones á causa de su venta considerable debida á sus propiedades bienhechoras.

habiendo analizado yo mismo y hecho analizar por un químico eminente, cuyo informe conservo, los diferentes tipos de licor concentrado de alquitran que se encuentran en el comercio, he adquirido la prueba de que algunos de esos productos difieren completamente del mio por su composición.

No queriendo asumir una responsabilidad moral que no me incumbe, declaro que no puedo garantizar la buena preparación y por consiguiente la eficacia, si no del único Alquitran de Guyot (1) preparado por mí, el cual no se vende sino en frascos envueltos en papel formando cuadraditos con líneas color rojo-ladullo y provistos de una etiqueta verde-manzana la cual lleva mi firma

J. Guyot

(1) Goudron de Guyot